



Antártica y sus recursos naturales: una perspectiva con miras al 2048.

El autor del artículo es el T1º Sr. Simón Fernández Gamboa, Investigador Asociado en Asuntos Antárticos de CEDESTRA, quien aborda la temática de la explotación de recursos naturales en Antártica, a raíz del reciente descubrimiento de grandes reservas de petróleo en el Mar de Weddell.

Antártica es un territorio dedicado a la paz, a la ciencia y a la cooperación internacional. Estos conceptos, han sido la piedra angular del Sistema del Tratado Antártico (en adelante S.T.A.), el que ha sabido mantener a esta región libre de discordias internacionales por más de 6 décadas, demostrando, con el pasar de los años, gozar de una “salud de hierro”. Esta condición no es producto del azar, y es que el S.T.A. se funda en el reconocimiento del aporte de la ciencia para el desarrollo y el futuro de la humanidad, considerando los descubrimientos que se llevaron a cabo en el Año Geofísico Internacional (1957-1958), sumado a las tensiones derivadas de la Guerra Fría, teniendo como resultado, la firma del Tratado Antártico en 1959.

Desde entonces, los diversos estudios y descubrimientos desarrollados al sur de los 60° de latitud sur, han permitido vislumbrar una serie de fenómenos que influyen directamente en el desarrollo, futuro y bienestar de la raza humana, destacando el rol de Antártica y el Océano Austral en el control del sistema climático terrestre, su capacidad de absorción de calor y carbono antropogénico, el tratamiento de enfermedades como el Alzheimer, Hipertensión, Diabetes tipo 2 y Cáncer Colorrectal (entre otras) y el rol que

cumplen especies vitales para el ecosistema como el Kril.

Sumado a lo anterior, cabe mencionar los descubrimientos y cuantificación de diversos recursos naturales y minerales como lo son el agua dulce (70% de la reserva mundial), y el reciente descubrimiento de más de 500.000 millones de barriles de petróleo por parte de buques de investigación rusos en el mar de Weddell (dos veces la reserva de Arabia Saudita). En este sentido, cabe destacar que el Protocolo al Tratado Antártico Sobre Protección del Medio Ambiente, en su Art. VII prohíbe la explotación de minerales en el continente blanco, salvo para la investigación científica y bajo los lineamientos ecosistémicos establecidos por el S.T.A., considerando su vulnerabilidad y sus eventuales consecuencias que pudieran generar ante la acción humana.

“El Protocolo al Tratado Antártico Sobre Protección del Medio Ambiente, en su Art. VII prohíbe la explotación de minerales en el continente blanco, salvo para la investigación científica y bajo los lineamientos ecosistémicos establecidos por el S.T.A.”

En esta línea, cabe destacar que este territorio es considerado como un verdadero “laboratorio mundial”, no solo por ser el más afectado por las consecuencias del Cambio Climático (Amplificación Polar), sino que por ser la región con menor actividad antrópica del planeta, brindando condiciones únicas para el estudio de este tipo de fenómenos. Es por esto (y mucho más) que Antártica es un territorio que se debe conservar en beneficio del planeta y de toda la humanidad. Así lo ha entendido la comunidad internacional, de tal manera que, incluso, ha logrado mantener el *statu quo* de las reclamaciones territoriales vigentes en Antártica hechas valer precedentemente a la



firma del Tratado (1959), logrando conservar los intereses de los países reclamantes y no reclamantes, sin reconocer ni negar sus pretensiones en el continente.

Sin embargo, la “salud de hierro” del S.T.A. enfrenta nuevos desafíos como lo son el Cambio Climático, la crisis hídrica, la escasez de recursos, bioprospección, “migraciones climáticas”, operaciones doble propósito y el desarrollo de tecnologías que, eventualmente, permitan la explotación de recursos naturales, minerales e hidrocarburos. Es en este último punto que Antártica ha acaparado las miradas de la comunidad internacional; evidentemente, la existencia de un territorio cuyas reclamaciones territoriales se encuentran “congeladas” y que cuenta con este tipo de reservas, llama la atención de muchos países que pretendan obtener beneficios de su explotación, lo que podría, eventualmente, tensionar el estado del arte al momento de replantear las “reglas del juego” cuando, el año 2048, se facilite la posibilidad de revisar la normativa establecida en el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Sin embargo, se debe dejar claro que el Protocolo no “vence” el año 2048 ni se verá en la obligatoriedad de enmendarlo; lo que ocurrirá es que, de acuerdo a lo establecido en su artículo 25.2, cualquiera de las partes consultivas al Tratado Antártico podrá convocar una conferencia de revisión y que, además, la aprobación de las enmiendas será con la aprobación de tres cuartas partes de los países consultivos, a diferencia de lo que ocurre en la actualidad, en donde solo puede ser modificado por acuerdo unánime de las partes.

Al momento de revisar el Protocolo, se creará la instancia de que países con intereses económicos sobre los recursos naturales de esta región, planteen nuevos cursos de acción para su uso y explotación, siendo una amenaza latente para la conservación del ecosistema antártico. Sin perjuicio de lo anterior, en lo que respecta a la explotación de

recursos minerales, su integridad se encuentra amparada por el artículo 7, el que impide su extracción, siendo un artículo que no puede ser enmendado ni eliminado, a menos de la instauración de un régimen legal vinculante respecto a estas actividades, el que deberá ser aprobado por consenso.

Respecto a los descubrimientos declarados en el reciente informe del Parlamento Británico por parte de Rusia, cabe destacar que el ordenamiento jurídico establecido por el S.T.A. permite efectuar estudios científicos (incluyendo hidrográficos, oceanográficos y geológicos, entre otros) en dicha región, habiendo sido seis las incursiones que ha desarrollado el país oriental desde el año 2011. Es por esto que no es de sorprender que sigan naciendo nuevos descubrimientos en Antártica, ya que a medida que el ser humano conoce este continente, reconoce la importancia para su futuro. Evidentemente, el descubrimiento de esta reserva y la incertidumbre derivada de lo que sucederá (eventualmente) el año 2048, despierta suspicacias y temores, especialmente, considerando que la región en cuestión cuenta con reclamaciones territoriales vigentes, siendo estas las de Chile, Argentina y Reino Unido.

En atención a la evidencia científica respecto la influencia directa de Antártica y el Océano Austral sobre el sistema climático terrestre, el Cambio Climático y los nuevos desafíos que representa, es fundamental que, ante la ocurrencia de suspicacias que vulneren la integridad de Antártica, se mantenga al continente blanco como un territorio dedicado a la investigación científica, debiendo siempre encontrar soluciones pacíficas bajo el marco jurídico establecido por el S.T.A., el que ha sabido mantener a esta región libre de conflictos por más de 60 años.